

23135 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 172/2002, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid, don Antonio Enrique Villén García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 172/2002, procedimiento abreviado, contra la Orden TAS/1687/2002, de 28 de junio, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados por Orden de 30 de noviembre de 2001 en la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Remitir al Juzgado el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución y comparecer a la vista que está señalada para el día 4 de diciembre de 2002 a las once treinta horas de la mañana.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—El Subsecretario, José Marí Olano.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

23136 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de dos Acuerdos de encomienda de gestión celebrados entre la Secretaría de Estado para la Administración Pública y las Subsecretarías de distintos Ministerios.*

La Secretaría de Estado para la Administración Pública y las Subsecretarías de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Fomento, han suscrito, con fecha 11 de noviembre y 22 de octubre de 2002, dos Acuerdos por los que se encomienda la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir determinadas plazas de personal laboral por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, a las Subsecretarías de los Ministerios citados.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexos I y II, respectivamente, a la presente Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

ANEXO I

Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores

Primero.—La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Oficial de Administración, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho Convenio.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la categoría profesional citada en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de

comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

c) Propuesta de los miembros que han de formar los Tribunales calificadoros de las pruebas.

d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.

e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

f) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Asuntos Exteriores», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación del presente Instrumento en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría de Estado para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario de Estado para la Administración Pública y el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.—El Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Pedro Sebastián de Erice y Gómez-Acebo.

ANEXO II

Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento

Primero.—La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Fomento acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Ayudante de Servicios Generales mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho Convenio.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la categoría profesional citada en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

c) Propuesta de los miembros que han de formar los Tribunales calificadoros de las pruebas.

d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.

e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

f) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Fomento», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación del presente Instrumento en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría de Estado para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario de Estado para la Administración Pública y el Subsecretario del Ministerio de Fomento.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.—El Subsecretario del Ministerio de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

23137 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la carta de servicios correspondiente al Instituto de Turismo de España.*

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios de calidad en la Administración General del Estado, establece que tales cartas sean aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquellas. Establece igualmente dicho artículo que las cartas de servicios deberán ser previamente informadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la carta de servicios correspondiente al Instituto de Turismo de España.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 2002.—El Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Turismo de España.

23138 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorrovida IV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 11 de julio de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorrovida IV, Fondo de Pensiones, promovido por «Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0156) como gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorro, (D0015), como depositaria, se constituyó

el 23 de julio de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Ahorrovida IV, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 28 de octubre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

23139 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorrovida V, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 11 de julio de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorrovida V, Fondo de Pensiones, promovido por «Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0156) como gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorro, (D0015), como depositaria, se constituyó el 23 de julio de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Ahorrovida V, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 28 de octubre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

23140 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ibercaja Pensiones 2002 Mixto, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 9 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ibercaja Pensiones 2002 Mixto, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Ibercaja Pensión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0079) como gestora y Caja de Ahorros, y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (D0018), como depositaria, se constituyó el 2 de octubre de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Ibercaja Pensiones 2002 Mixto, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de